



**EXPEDIENTE N° 09/2019**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO MEDIANTE  
ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE  
ESTIMAN REDUCIBLES**

**RECURSOS: Anulaciones o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, por no estar comprometidas.**

**FINALIDAD: Aumento del crédito de aplicaciones presupuestarias para gastos o actividades generales que no tienen crédito y son imputables a este ejercicio económico.**

## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2.019 y la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 181.236,18 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, iniciase expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2019, por un importe total de 181.236,18 euros, financiado mediante transferencias de créditos, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 25 de Septiembre de 2.019

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí

LA SECRETARIA ACOTAL,



Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 09/2019, sobre **modificación de créditos por concesión de suplemento de créditos financiado mediante transferencias de crédito** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos, así :

132-22104	Vestuario	11.500,00	0,00	2.500,00
151-16200	Formación del personal	0,00	130,00	130,00
1533-131	Personal laboral	0,00	3.363,22	3.363,22
1533-20300	Alquiler maquinaria	0,00	150,00	150,00
1533-2219901	Material de seguridad	2.689,46	6.351,67	2.000,00
1622-22100	Energía eléctrica	1.100,00	1.187,14	200,00
1622-2270604	Gestión Punto Limpio	55.550,00	52.453,05	4.650,00
1623-21900	Otro inmovilizado material	13.000,00	15.591,16	1.000,00
1623-22710	Servicio depuración de aguas residuales	880.000,00	663.017,78	3.900,00
163-131	Laboral temporal	0,00	6.525,16	2.000,00
163-20300	Alquiler maquinaria	7.000,00	13.794,00	8.000,00
165-151	Gratificaciones	0,00	238,20	250,00
165-21600	Mantenimiento equipos procesos información	0,00	223,39	300,00
165-22100	Energía eléctrica	365.000,00	374.010,49	46.000,00



23101-22100	Energía eléctrica	1.250,00	1.351,69	300,00
2310-22100	Energía eléctrica	15.000,00	13.866,57	1.500,00
23102-22102	Gas	1.000,00	1.750,00	750,00
241-13107	Laboral, Plan Empleo JCCM	218.000,00	336.138,89	10.000,00
241-13104	Laboral, Plan de Empleo Local	460.000,00	482.434,41	17.389,03
311-2279903	Servicios de desratización, etc.	9.744,46	10.200,48	500,00
323-22100	Energía eléctrica	24.000,00	24.450,89	2.500,00
330-22100	Energía eléctrica	14.000,00	18.036,16	1.700,00
330-22403	Seguros, otros riesgos	0,00	298,75	300,00
3331-22100	Energía eléctrica	13.000,00	12.603,03	2.500,00
334-48922	Subvención Asociación Folclórica Virgen Cruces	10.500,00	11.000,00	500,00
336-16200	Formación del personal	0,00	50,00	50,00
336-23020	Formación del personal	0,00	54,00	54,00
3370-22100	Energía eléctrica	9.000,00	8.000,27	1.400,00
340-131	Laboral temporal	115.840,41	131.171,52	18.425,88
340-16200	Formación del personal	0,00	150,00	150,00
341-2260965	Actividades deportivas: Monitores	5.280,00	10.449,94	1.000,00
341-48909	Subvención: Club Natación	6.000,00	7.457,50	1.457,50
341-48979	Subvención Daimiel Futbol Sala	0,00	0,00	3.000,00
341-48980	Subvención Tenis y Padel Tablas de Daimiel	0,00	0,00	300,00
3420-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	14.000,00	20.923,79	5.000,00
410-21300	Mantenimiento maquinaria	400,00	968,26	500,00
432-2270601	Programas informáticos	0,00	560,69	400,00
433-22100	Energía eléctrica	33.500,00	33.969,79	4.000,00
433-22699	Otros gastos	3.500,00	135,20	1.500,00
442-22100	Energía eléctrica	5.500,00	5.163,52	600,00
493-22100	Energía eléctrica	3.300,00	4.278,72	1.500,00
9200-16205	Seguros personal	8.000,00	17.789,44	9.800,00
9200-22100	Energía eléctrica	39.000,00	31.073,47	3.000,00
9201-131	Laboral temporal	0,00	3.676,45	3.700,00
9202-22111	Suministros de repuestos maquinaria, etc.	700,00	2.243,71	1.058,50
926-62600	Equipos para procesos de información	15.000,00	4.507,92	3.358,05
931-150	Productividad	1.060,00	4.147,71	7.000,00
931-2270601	Programas informáticos	26.500,00	27.394,05	1.500,00
934-62600	Equipos para procesos de información	0,00	100,00	100,00

181.236,18	181.236,18
------------	------------

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

De acuerdo con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, se prevé que suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otra



partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos que a continuación se y que suman un total de **181.236,18 euros**.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

**ALTAS Y BAJAS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Retenciones Crédito	BAJA	ALTA
132-62600	Equipos para proceso de información	2.650,00	109,00	2.500,00	
151-2270607	Asesoramiento jurídico	18.392,00	9.655,82	8.736,18	
1533-60937	Actuación esquina c/ Terrero con c/ Padre Lopez	12.000,00	0,00	12.000,00	
1533-61912	Reposición infraestructuras	60.000,00	7.210,24	32.000,00	
1533-61927	Mejora entorno Plaza de San Pedro	20.000,00	0,00	20.000,00	
165-62512	Alumbrado público	15.000,00	0,00	12.000,00	
170-130	Laboral, parte Alejandro del Moral	40.950,00	10.858,30	15.000,00	
170-62715	Equipamiento centro del agua	25.000,00	12.600,00	12.000,00	
433-47903	Ayudas a microempresas y autónomos	10.000,00	0,00	10.000,00	
9202-62400	Adquisición camión	20.000,00	0,00	20.000,00	
929-22104	Vestuario	7.000,00	0,00	5.000,00	
932-2270609	Contrato inspección IAE	35.000,00	400,77	32.000,00	
132-22104	Vestuario	11.500,00	0,00		2.500,00
151-16200	Formación del personal	0,00	130,00		130,00
1533-131	Personal laboral	0,00	3.363,22		3.363,22
1533-20300	Alquiler maquinaria	0,00	150,00		150,00
1533-2219901	Material de seguridad	2.689,46	6.351,67		2.000,00
1622-22100	Energía eléctrica	1.100,00	1.187,14		200,00
1622-2270604	Gestión Punto Limpio	55.550,00	52.493,05		4.650,00
1623-21900	Otro inmovilizado material	13.000,00	15.591,16		1.000,00
1623-22710	Servicio depuración de aguas residuales	880.000,00	563.017,78		3.900,00
163-131	Laboral temporal	0,00	6.525,16		2.000,00
163-20300	Alquiler maquinaria	7.000,00	13.794,00		8.000,00
165-151	Gratificaciones	0,00	238,20		250,00
165-21600	Mantenimiento equipos procesos información	0,00	223,39		300,00
165-22100	Energía eléctrica	365.000,00	374.010,49		46.000,00
23101-22100	Energía eléctrica	1.250,00	1.351,69		300,00



2310-22100	Energía eléctrica	15.000,00	13.866,57	1.500,00
23102-22102	Gas	1.000,00	1.750,00	750,00
241-13107	Laboral, Plan Empleo JCCM	218.000,00	336.138,89	10.000,00
241-13104	Laboral, Plan de Empleo Local	460.000,00	482.434,41	17.389,03
311-2279903	Servicios de desratización, etc.	9.744,46	10.200,48	500,00
323-22100	Energía eléctrica	24.000,00	24.450,89	2.500,00
330-22100	Energía eléctrica	14.000,00	18.036,16	1.700,00
330-22403	Seguros, otros riesgos	0,00	298,75	300,00
3331-22100	Energía eléctrica	13.000,00	12.603,03	2.500,00
334-48922	Subvención Asociación Folclórica Virgen Cruces	10.500,00	11.000,00	500,00
336-16200	Formación del personal	0,00	50,00	50,00
336-23020	Formación del personal	0,00	54,00	54,00
3370-22100	Energía eléctrica	9.000,00	8.000,27	1.400,00
340-131	Laboral temporal	115.840,41	131.171,52	18.425,88
340-16200	Formación del personal	0,00	150,00	150,00
341-2260969	Actividades deportivas: Monitores	5.280,00	10.449,94	1.000,00
341-48909	Subvención: Club Natación	6.000,00	7.457,50	1.457,50
341-48979	Subvención Daimiel Fútbol Sala	0,00	0,00	3.000,00
341-48980	Subvención Tenis y Padel Tablas de Daimiel	0,00	0,00	300,00
3420-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	14.000,00	20.923,79	5.000,00
410-21300	Mantenimiento maquinaria	400,00	968,26	500,00
432-2270601	Programas informáticos	0,00	560,69	400,00
433-22100	Energía eléctrica	33.500,00	33.969,79	4.000,00
433-22699	Otros gastos	3.500,00	135,20	1.500,00
442-22100	Energía eléctrica	5.500,00	5.163,52	600,00
493-22100	Energía eléctrica	3.300,00	4.278,72	1.500,00
9200-16205	Seguros personal	8.000,00	17.789,44	9.800,00
9200-22100	Energía eléctrica	39.000,00	31.073,47	3.000,00
9201-131	Laboral temporal	0,00	3.676,45	3.700,00
9202-22111	Suministros de repuestos maquinaria, etc.	700,00	2.243,71	1.058,50
926-62600	Equipos para procesos de información	15.000,00	4.507,92	3.358,05
931-150	Productividad	1.060,00	4.147,71	7.000,00
931-2270601	Programas informáticos	26.500,00	27.394,05	1.500,00
934-62600	Equipos para procesos de información	0,00	100,00	100,00

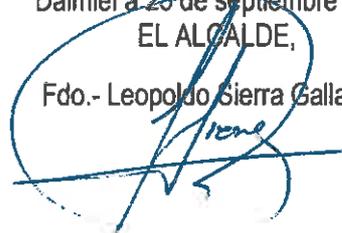
181.236,18	181.236,18
------------	------------

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 25 de septiembre 2019

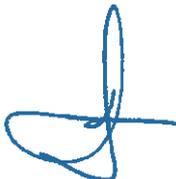
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.




**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE  
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 09/2019 del presupuesto vigente 2.019 y que son las siguientes:



**MANIFIESTA :**

1.- Insuficiencia de crédito.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2.019 que se detallan :

**BAJAS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Retenciones Crédito	BAJA
132-62600	Equipos para proceso de información	2.650,00	109,00	2.500,00
151-2270607	Asesoramiento jurídico	18.392,00	9.655,82	8.736,18
1533-60937	Actuación esquina c/ Terrero con c/ Padre Lopez	12.000,00	0,00	12.000,00
1533-61912	Reposición infraestructuras	60.000,00	7.210,24	32.000,00
1533-61927	Mejora entorno Plaza de San Pedro	20.000,00	0,00	20.000,00
165-62512	Alumbrado público	15.000,00	0,00	12.000,00
170-130	Laboral, parte Alejandro del Moral	40.950,00	10.858,30	15.000,00
170-62715	Equipamiento centro del agua	25.000,00	12.600,00	12.000,00
433-47903	Ayudas a microempresas y autónomos	10.000,00	0,00	10.000,00
9202-62400	Adquisición camión	20.000,00	0,00	20.000,00
929-22104	Vestuario	7.000,00	0,00	5.000,00



932-2270609	Contrato inspección IAE	35.000,00	400,77	32.000,00
-------------	-------------------------	-----------	--------	-----------

Total            181.236.18 euros

**ALTAS**

132-22104	Vestuario	11.500,00	0,00	2.500,00
151-16200	Formación del personal	0,00	130,00	130,00
1533-131	Personal laboral	0,00	3.363,22	3.363,22
1533-20300	Alquiler maquinaria	0,00	150,00	150,00
1533-2219901	Material de seguridad	2.689,46	6.351,67	2.000,00
1622-22100	Energía eléctrica	1.100,00	1.187,14	200,00
1622-2270604	Gestión Punto Limpio	55.550,00	52.493,05	4.650,00
1623-21900	Otro inmovilizado material	13.000,00	15.591,16	1.000,00
1623-22710	Servicio depuración de aguas residuales	880.000,00	663.017,78	3.900,00
163-131	Laboral temporal	0,00	6.525,16	2.000,00
163-20300	Alquiler maquinaria	7.000,00	13.794,00	8.000,00
165-151	Gratificaciones	0,00	238,20	250,00
165-21600	Mantenimiento equipos procesos información	0,00	223,39	300,00
165-22100	Energía eléctrica	365.000,00	374.010,49	46.000,00
23101-22100	Energía eléctrica	1.250,00	1.351,69	300,00
2310-22100	Energía eléctrica	15.000,00	13.866,57	1.500,00
23102-22102	Gas	1.000,00	1.750,00	750,00
241-13107	Laboral, Plan Empleo JCCM	218.000,00	336.138,89	10.000,00
241-13104	Laboral, Plan de Empleo Local	460.000,00	482.434,41	17.389,03
311-2279903	Servicios de desratización, etc.	9.744,46	10.200,48	500,00
323-22100	Energía eléctrica	24.000,00	24.450,89	2.500,00
330-22100	Energía eléctrica	14.000,00	18.036,16	1.700,00
330-22403	Seguros, otros riesgos	0,00	298,75	300,00
3331-22100	Energía eléctrica	13.000,00	12.603,03	2.500,00
334-48922	Subvención Asociación Folclórica Virgen Cruces	10.500,00	11.000,00	500,00
336-16200	Formación del personal	0,00	50,00	50,00
336-23020	Formación del personal	0,00	54,00	54,00
3370-22100	Energía eléctrica	9.000,00	8.000,27	1.400,00
340-131	Laboral temporal	115.840,41	131.171,52	18.425,88
340-16200	Formación del personal	0,00	150,00	150,00
341-2260969	Actividades deportivas: Monitores	5.280,00	10.449,94	1.000,00
341-48909	Subvención: Club Natación	6.000,00	7.457,50	1.457,50
341-48979	Subvención Daimiel Fútbol Sala	0,00	0,00	3.000,00
341-48980	Subvención Tenis y Padel Tablas de Daimiel	0,00	0,00	300,00
3420-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	14.000,00	20.923,79	5.000,00
410-21300	Mantenimiento maquinaria	400,00	968,26	500,00
432-2270601	Programas informáticos	0,00	560,69	400,00
433-22100	Energía eléctrica	33.500,00	33.969,79	4.000,00
433-22699	Otros gastos	3.500,00	135,20	1.500,00



442-22100	Energía eléctrica	5.500,00	5.163,52		600,00
493-22100	Energía eléctrica	3.300,00	4.278,72		1.500,00
9200-16205	Seguros personal	8.000,00	17.789,44		9.800,00
9200-22100	Energía eléctrica	39.000,00	31.073,47		3.000,00
9201-131	Laboral temporal	0,00	3.676,45		3.700,00
9202-22111	Suministros de repuestos maquinaria, etc.	700,00	2.243,71		1.058,50
926-62600	Equipos para procesos de información	15.000,00	4.507,92		3.358,05
931-150	Productividad	1.060,00	4.147,71		7.000,00
931-2270601	Programas informáticos	26.500,00	27.394,05		1.500,00
934-62600	Equipos para procesos de información	0,00	100,00		100,00

181.236,18	181.236,18
------------	------------

2.- El incremento de la dotación presupuestaria de gastos, será financiada con transferencias de créditos en el presupuesto corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base 9ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2.019, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, con el cumplimiento de lo previsto en el punto 7º de la Base 7ª.

3.- Deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2.019, las siguientes :

341-48909	Subvención: Club Natación	6.000,00	7.457,50		1.457,50
341-48979	Subvención Daimiel Fútbol Sala	0,00	0,00		3.000,00
341-48980	Subvención Tenis y Padel Tablas de Daimiel	0,00	0,00		300,00



En Daimiel, a 26 de septiembre de 2.019

El INTERVENTOR

Fdo.- José Glez-Albo Morales

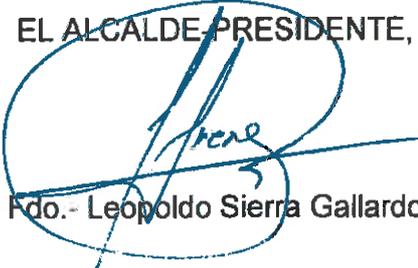
**Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,**

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 181.236,18 €, conforme el estado de ejecución del presupuesto, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2019, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the official seal.

## INFORME DE INTERVENCION

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit



computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía conforme el artículo 12.3 de la misma.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

**QUINTO.-** Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.



La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEXTO.-** La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

 La modificación de créditos a cargo las transferencias de créditos, tampoco tendría efecto alguno sobre la estabilidad presupuestaria.

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

La modificación de créditos se financia:

<b>CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	72.258,13	15.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.262,50	45.736,18
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.257,50	10.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	3.458,05	110.500,00



CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>181.236,18</b>	<b>181.236,18</b>
.....		

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	181.236,18
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....</b>	<b>181.236,18</b>

RESUMEN:	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	181.236,18
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</b>	<b>181.236,18</b>

De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto **no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).**

#### SÉPTIMO.- Regla de gasto

La tasa de referencia de crecimiento del PIB, considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros, en Reunión de 20/07/2018, se fija para el ejercicio 2019, es del 2,7%.

La modificación de créditos que se plantea **NO** implica mayor gasto.

**OCTAVO.-** La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los



objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 26 de septiembre de 2.019

El Interventor

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of the Ayuntamiento de Daimiel, with the text "AYUNTAMIENTO R." at the top and "DAIMIEL" at the bottom.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 9/20197 por transferencia de créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 9/2019, de modificación de créditos, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y que asciende a la cantidad de 181,236,18 €.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 26/09/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Nº 10/2019).****ASISTENTES**

**Presidente Comisión**  
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo  
**Vocal PP**  
Dª. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada  
**Rodriguez-Bobada**  
Dª. Maria Del Prado Garcia-Carpintero Lopez-Menchero  
D. Roman Ortega Martin-Sierra  
**Vocal PSOE**  
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia  
D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas  
**Vocal IU**  
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-Bobada  
**Sr. Interventor**  
D. Jose Gonzalez-Albo Morales  
**Sra. Secretaria**  
Dª. Pilar Campillo Torres  
**Técnica de Promoción Económica**  
Dª Felisa Palacios González

En Daimiel, siendo las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2019, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión Informativa Permanente de Hacienda. Régimen Interior y Personal, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Concejales de Hacienda, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales (as) reseñados(as) al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria de la Comisión, que doy fe de los dictámenes emitidos en la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los dictámenes que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Vista el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL en fecha 18 de julio de 2019.

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**2.- BONIFICACIÓN ICIO EXPEDIENTE 181/19 A B-13573043**

Se conoce la propuesta del concejal delegado de Promoción Industrial y Hacienda del Ayuntamiento de Daimiel, cuyo texto es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

"Vista la solicitud de fecha 12 de septiembre de 2019, que tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, mediante la que Rubén Córdoba García-Manzanares con D.N.I.: 05673916T, en representación de PROLICOR, S.L. con CIF: B13573043, domicilio social en C/ Jesús, 7 de Daimiel (Ciudad Real), y correo a efecto de notificaciones [rubencordobagarcia@gmail.com](mailto:rubencordobagarcia@gmail.com), solicita al Pleno Municipal la declaración de utilidad municipal por fomento del empleo y la bonificación de la cuota del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras correspondiente al expediente 181/19 para construcción de nave industrial para almacén y distribución de bebidas en parcela con referencia catastral 8632409VJ4283S0001HS

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del 12 de agosto de 2019 donde se concede licencia integrada de actividad y obras para construcción de nave para almacén de bebidas en parcela 35, Avda. de la Innovación, polígono Industrial Daimiel Sur.

Vista la ORDENANZA FISCAL 103 de 2019 reguladora del Impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, según la cual en su artículo 7 establece que:

Tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto, las construcciones instalaciones y obras que sean declaradas de utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que generen tal declaración.

Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Esta bonificación se graduará de la siguiente manera para autónomos, microempresas y pequeñas empresas por la creación de empleo estable:

- Contratación de 1 trabajador: 75 % de bonificación

Vista la declaración de fecha 11 de septiembre de 2019 donde PROLICOR, S.L., ha acometido la contratación de 1 TRABAJADOR FIJO, con fecha 10-06-2019 con antelación a la finalización de la ejecución de obras objeto de bonificación, puesto que dicha contratación que corresponde a personal comercial, está directamente asociada al incremento de la capacidad productiva de la empresa como consecuencia de las obras a realizar.

Visto el informe de vida laboral de la empresa PROLICOR, S.L. emitido por la Tesorería de la Seguridad Social a fecha de 12 de septiembre de 2019, es de CUATRO trabajadores.

Visto el informe de la coordinadora de Promoción Económica emitido al respecto.

En base a todo ello, **PROPONE:**

Declarar de "utilidad municipal" por fomento de empleo y conceder la bonificación del 75% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras el expediente nº 181/19 de la



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

empresa PROLICOR, S.L. con CIF: B-13573043 por cumplir las circunstancias de fomento de empleo que justifican tal declaración de "utilidad municipal" para optar a la bonificación.

PROLICOR, S.L., ya acredita la efectiva contratación de un trabajador en la modalidad de contratación indefinida y a tiempo completo, contratación que está relacionada directamente con el incremento de la capacidad productiva asociada a la ejecución de las obras objeto de bonificación.

Esta contratación se deberá mantener durante al menos un año debiendo justificarse este hecho a la finalización del citado año.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**, en votación ordinaria, por mayoría de los asistentes y con seis votos a favor (Grupo PP y PSOE), y una abstención (grupo IU), emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

### 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2019

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 9/20197 por transferencia de créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 9/2019, de modificación de créditos, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y que asciende a la cantidad de 181,236,18 €.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**, en votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor (grupo PP), ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PSOE e IU), emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.



Nº 10/2019

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

#### 4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. PRESIDENTE si alguno(a) de los(as) grupos políticos desea someter a la consideración de la Comisión alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en los arts. 138 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes,

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 14'30 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los dictámenes emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 30/09/2019

Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 30/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 15/2019

## CERTIFICADO PLENO

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **07 de octubre de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2019**

Visto el expediente de modificación de crédito nº 9/20197 por transferencia de créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por la intervención municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 9/2019, de modificación de créditos, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y que asciende a la cantidad de 181,236,18 €.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 08/10/2019

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 09/2019, de Modificación de Créditos por Transferencias entre aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio de 2019, y por un importe total de 181.236,18 €.



Daimiel a 8 de Octubre de 2019  
EL ALCALDE,

*Sierra*  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial  
C/ Ronda del Carmen, s/n  
- 13071 CIUDAD REAL -



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

# ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, el expediente de Modificación de Créditos número 09/2019 por Transferencias de créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto de 2019 y por un importe total de 181.236,18 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de Octubre de 2019  
EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



**Datos de registro:**

Número de registro: 201999900039961  
Fecha de presentación: 2019-10-08  
Hora de presentación: 08:33:00

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO  
NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1  
Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250  
Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es  
NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Expediente de Modificación Créditos nº 09/2019, por Transferencias de Créditos.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

Exped.nº 09, Transferencias de Créditos.doc Hash del documento: a75f46265b9f27d30c9247a21e60cf60



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019 por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del presupuesto de 2019 y por un importe total de 181.236,18 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de octubre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3257

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sección de Registro y Archivo de https://sede.dipucr.es



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/8550

## CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA ELECTRÓNICO

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),**

### CERTIFICA:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 193 de 9 de octubre de 2019, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del **Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019** por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto de 2019, y por un importe total de 181,236,18 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 31/10/2019

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 31/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/8555

Decreto número: 2019/526

DECRETO

**Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2019, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, EJERCICIO 2019.**

**DECRETO.-**

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019, por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto 2019.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019** por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto 2019, y por un importe total de **181.236,18 euros**, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019.

**SEGUNDO.-** En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 31/10/2019

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 31/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es/8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es/8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

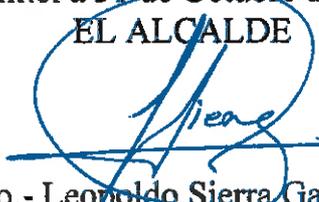
---

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 09/2019, de Modificación de Créditos** por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio de 2019, y por un importe de 181.236,18 euros, así como ampliación del "Anexo de Subvenciones" como consecuencia del Expediente de modificación de Créditos citado.



Daimiel a 31 de Octubre de 2019

EL ALCALDE

  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.  
C/ Ronda del Carmen, s/n  
- 13071 CIUDAD REAL -



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

## ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de octubre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 09/2019 de Modificación de Créditos por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Concesión de Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias aprobado, resumidos por capítulos:

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	72.258,13	15.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.262,50	45.736,18
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.257,50	10.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	3.458,05	110.500,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL .....</b>	<b>181.236,18</b>	<b>181.236,18</b>

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores Ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	181.236,18
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....</b>	<b>181.236,18</b>



2) Ampliación del "Anexo de Subvenciones" nominativas, Presupuesto 2019, como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2019 aprobado:

Aplicación Presupuestaria		Beneficiario de la subvención	Concepto subvención	Importe
Grupos de Programas	Económica			
334	48922	Asociación Folclórica Virgen de las Cruces	Ampliación subvención Festival Folk "Tablas de Daimiel"	500,00
341	48909	Club Natación	Ampliación subvención viajes autobuses actividades	1.457,50
341	48979	Club Daimiel Fútbol Sala	Actividades anuales de fútbol sala	3.000,00
341	48980	Club Tenis y Padel Tablas de Daimiel	Actividades anuales de tenis y padel	300,00
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES...</b>	<b>5.257,50</b>
			<b>SUMA TOTAL TRANSFERENCIAS 2019 .....</b>	<b>5.257,50</b>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 31 de Octubre de 2019  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de octubre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el Expediente número 09/2019 de Modificación de Créditos por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Concesión de Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias aprobado, resumidos por capítulos:

Capítulo económico de gastos	Aumentos	Disminuciones
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	72.258,13	15.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.262,50	45.736,18
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.257,50	10.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	3.458,05	110.500,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
Total	181.236,18	181.236,18

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

Resumen:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	181.236,18
d) Mediante operaciones de crédito	
Total financiación modificación créditos	181.236,18

2) Ampliación del "anexo de subvenciones" nominativas, Presupuesto 2019, como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2019 aprobado:

Aplicación presupuestaria		Beneficiario de la subvención	Concepto subvención	Importe
Grupos de Programas	Económica			
334	48922	Asociación Folclórica Virgen de las Cruces	Ampliación subvención Festival Folk "Tablas de Daimiel"	500,00
341	48909	Club Natación	Ampliación subvención viajes autobuses actividades	1.457,50
341	48979	Club Daimiel Futbol Sala	Actividades anuales de futbol sala	3.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.ciudadreal.es>

341	48980	Club Tenis y Padel Tablas de Daimiel	Actividades anuales de tenis y padel	300,00
			Total transferencias corrientes	5.257,50
			Suma total transferencias 2019	5.257,50

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gailardo.

Anuncio número 3577

**MC**

Clave de Operación.....: 041  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito negativas.	Nº Expediente.....: 2/2019000003279
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0012
		Ejercicio/Presupuesto...: 2019

<b>AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019</b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	<b>CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
		181.236,18 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y uno mil doscientos treinta y seis Euros con dieciocho céntimos		<b>IMPORTE</b>
		181.236,18 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCION DE CREDITO PARA FINANCIAR ALTAS DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 09/2019.-

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 08/10/2019 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------



**MC**

Clave de Operación.....: 041  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 08/10/2019

**CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

---

**PRESUPUESTO CORRIENTE**

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito negativas.  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2019000003279  
 Nº Aplicaciones....: 0012  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
170 130 Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	15.000,00 €	6400
151 2270607 Urbanismo..Asesoramiento Jurídico	8.736,18 €	623
929 22104 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Vestuario	5.000,00 €	628
932 2270609 Gestión del sistema tributario..Contrato inspección Tributaria del IAE	32.000,00 €	623
1533 61912 Servicio de Obras Reposición de infraestructuras	32.000,00 €	219
1533 61927 Servicio de Obras Mejora entorno Plaza San Pedro	20.000,00 €	212
1533 60937 Servicio de Obras.Actuación esquina c/Terrero con c/Padre López	12.000,00 €	212
170 62715 Administración general del medio ambiente..Equimamiento divulgación en Centro del Agua	12.000,00 €	215
433 47903 Desarrollo empresarial..Ayudas a microempresas y autónomos por inversiones	10.000,00 €	6511
165 62512 Alumbrado público..Ornamentación luminaria de calles	12.000,00 €	216
132 62500 Seguridad y Orden Público. Equipos para procesos de información	2.500,00 €	217
9202 62400 Parque Movil Vehículos	20.000,00 €	218
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>181.236,18 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>181.236,18 €</b>	

MC

Clave de Operación.....: 040  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito positivas.	Nº Expediente.....: 2/201900003279
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0049
		Ejercicio/Presupuesto...: 2019

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE
		181.236,18 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y uno mil doscientos treinta y seis Euros con dieciocho céntimos		IMPORTE
		181.236,18 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCION DE CREDITO PARA FINANCIAR ALTAS DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
 DENTRO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 09/2019.-

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 08/10/2019 Fdo. El Interventor		El Alcalde	El Interventor
---	---	------------	----------------

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito positivas.  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2019000003279  
Nº Aplicaciones....: 0049  
Ejercicio/Presupuesto....: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
241 13104 Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo Local	17.389,03 €	6400
241 13107 Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	10.000,00 €	6400
340 131 Administración General de Deportes. Laboral temporal	18.425,88 €	6400
9200 16205 Admaistración General: Secretaría, etc..Seguros	9.800,00 €	644
931 150 Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Productividad	7.000,00 €	6400
132 22104 Seguridad y Orden Público. Vestuario	2.500,00 €	628
1533 20300 Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	150,00 €	621
1622 2270604 Gestion "Punto Limpio" y Reciclaje	4.650,00 €	623
1623 21900 Tratamiento de residuos. Otro inmovilizado material	1.000,00 €	6220
1623 22710 Tratamiento de residuos. Servicio de depuración de aguas residuales	3.900,00 €	628
165 22100 Alumbrado público. Energía eléctrica	46.000,00 €	628
2310 22100 Servicios Sociales en general.Energía eléctrica	1.500,00 €	628
23101 22100 Delegación de Infancia.Energía eléctrica	300,00 €	628
23102 22102 Centro de Albergue de Transeuntes Gas	750,00 €	628
311 2279903 Protección de la salubridad pública. Servicios de desratización, desratonización y desinfección	500,00 €	629
323 22100 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	2.500,00 €	628
330 22100 Administración General de Cultura. Energía eléctrica	1.700,00 €	628
330 22403 Administración General de Cultura. Otros riesgos	300,00 €	625
3331 22100 Museo Comarcal Energía eléctrica	2.500,00 €	628
3370 22100 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Energía eléctrica	1.400,00 €	628
341 2260969 Promoción y fomento del deporte..Actividades deportivas: Monitores Escuela Municipal	1.000,00 €	629
3420 21200 Instalaciones deportivas: En General.Edificios y otras construcciones	5.000,00 €	6220
410 21300 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00 €	6220
432 2270601 Información y promoción turística.Programas informáticos	400,00 €	623
433 22100 Desarrollo empresarial. Energía eléctrica	4.000,00 €	628
433 22699 Desarrollo empresarial. Otros gastos diversos	1.500,00 €	629
442 22100 Infraestructuras del transporte (Estación de Autobuses) Energía eléctrica	600,00 €	628
493 22100 Protección de consumidores y usuarios. Energía eléctrica	1.500,00 €	628
9200 22100 Administración General. Secretaría, etc..Energía eléctrica	3.000,00 €	628
9202 22111 Parque Movil Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.058,50 €	628
931 2270601 Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Programas informáticos	1.500,00 €	623
334 48922 Promoción cultural..Asociación Folclórica Virgen de las Cruces	500,00 €	6511
341 48909 Promoción y fomento del deporte..Club Natación	1.457,50 €	6511
926 62600 Comunicaciones internas (Informática) Equipos para procesos de información	3.358,05 €	217
1622 22100 Gestión de residuos sólidos urbanos..Energía eléctrica	200,00 €	628
165 151 Alumbrado público..Gratificaciones	250,00 €	6400
151 16200 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Formación y	130,00 €	644

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de  
crédito positivas.

Nº Expediente.....: 2/2019000003279

Nº Aplicaciones....: 0049

Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
165 21600 Alumbrado público..Equipamiento para procesos de información	300,00 €	6220
336 16200 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico..Formación y perfeccionamiento de	50,00 €	644
336 23020 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico..Del personal no directivo	54,00 €	629
340 16200 Administración General de Deportes..Formación y perfeccionamiento del personal	150,00 €	644
934 62600 Gestión de la deuda y de la tesorería..Equipos para procesos de información	100,00 €	217
163 131 Limpieza viaria..Laboral temporal	2.000,00 €	6400
9201 131 Oficina de Personal.Laboral temporal	3.700,00 €	6400
1533 131 Servicio de Obras.Laboral temporal	3.363,22 €	6400
1533 2219901 Servicio de Obras.Material de seguridad	2.000,00 €	628
163 20300 Limpieza viaria..Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00 €	621
341 48979 Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Futbol Sala	3.000,00 €	6511
341 48980 Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Tenis y Padel Tablas de Daimiel	300,00 €	6511
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>181.236,18 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>181.236,18 €</b>	

RC

Clave de Operación.....: 101  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Retención de crédito para transferencias y bajas	Nº Expediente.....: 2/2019000003279
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0012
		Ejercicio/Presupuesto...: 2019

**AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 181.236,18 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y uno mil doscientos treinta y seis Euros con dieciocho céntimos		IMPORTE 181.236,18 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el  
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCION DE CREDITO PARA FINANCIAR ALTAS DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 09/2019.-

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria	El Alcalde	El Interventor
Fecha: 08/10/2019		
Fdo. El Interventor		



RC

Clave de Operación.....: 101  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 08/10/2019

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y  
bajas

---

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2019000003279  
 Nº Aplicaciones....: 0012  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
170 130 Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	15.000,00 €	6400
151 2270607 Urbanismo..Asesoramiento Jurídico	8.736,18 €	623
929 22104 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Vestuario	5.000,00 €	628
932 2270609 Gestión del sistema tributario..Contrato inspección Tributaria del IAE	32.000,00 €	623
1533 61912 Servicio de Obras Reposición de infraestructuras	32.000,00 €	219
1533 61927 Servicio de Obras Mejora entorno Plaza San Pedro	20.000,00 €	212
1533 60937 Servicio de Obras.Actuación esquina c/Terrero con c/Padre López	12.000,00 €	212
170 62715 Administración general del medio ambiente. Equipamiento divulgación en Centro del Agua	12.000,00 €	215
433 47903 Desarrollo empresarial..Ayudas a microempresas y autónomos por inversiones	10.000,00 €	6511
165 52512 Alumbrado público..Ornamentación luminaria de calles	12.000,00 €	216
132 62500 Seguridad y Orden Público. Equipos para procesos de información	2.500,00 €	217
9202 62400 Parque Movil Vehículos	20.000,00 €	218
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>181.236,18 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>181.236,18 €</b>	